



ANÁLISIS TÉCNICO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CABILDO MAYOR DE URRAO

CONTROL OPERATIVO			
PROYECTO:	Recopilación de cien (100) Reglamentos Internos de Territorios Indígenas y análisis técnico con base en la Legislación Especial Indígena, sus Usos, Costumbres y Cosmovisión.	FECHA:	11-01-2012
TECNICO	Fundación de Estudios e Investigaciones Sociopolíticas, Económicas y Culturales - FUNDACION PROYECTAR		

1. DIMENSIONES DE ANALISIS

1.1 DIMENSION DEMOGRAFICA			
TERRITORIO INDIGENA:	URRAO	PUEBLO(S) INDIGENA(S):	EMBERA KATIO, EMBERA CHAMI
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA	MUNICIPIO:	URRAO
ZONA:	RURAL		
PROYECCIÓN POBLACIÓN AL 2012:	EMBERA KATIO:556 EMBERA CHAMÍ: 340	FUENTE:	DANE

1.2 DIMENSION DOGMATICA	
COMPONENTE	VERIFICACION
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
MARCO TEORICO: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
MARCO NORMATIVO: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
OBJETIVOS: En la presentación del reglamento Zonal, se establece de manera clara que los objetivos de este es establecer pautas de convivencia, de autonomía y comportamiento zonal. Estos objetivos en nuestro parecer resultan ser completamente acordes con la Constitución política y de más leyes que regulan lo a teniente con la integración de comunidades indígenas a la sociedad Colombiana. De la misma manera es importante resaltar que el objetivo que se presenta es seguir fortaleciendo las normas propias y trabajar en la justicia propia. Circunstancia que resalta la autonomía y justicia que desde la constitución se resalta como facultad y derecho de estas comunidades.	x
FINES: Los fines como se plantea en el acápite de objetivos resultan ser presentar	x



pautas de convivencia, lo que resulta ser el fin claro de toda entidad normativa y que en nuestro parecer es lo que busca la constitución política de Colombia. .	
AMBITO DE APLICACIÓN: El reglamento al realizar una presentación de las comunidades, determina a cuales y en qué lugares geográficos va a tener vigencia dicha entidad normativa (Título II del reglamento), Esto es quizás la forma más clara de determinar el ámbito de aplicación de una entidad normativa.	x
HERMENEUTICA E INTERPRETACION: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o

1.3. DIMENSION ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
COMPONENTE	VERIFICACION
SISTEMA DE ADMINISTRACION O GOBIERNO: El Título III, entra ya a hablar sobre las autoridades administrativas, estableciendo que el Cabildo es la máxima autoridad indígena. Lo anterior, resulta ser de suprema importancia toda vez que jerarquiza la estructura administrativa de la comunidad indígena, muy similar a las estructuras organizacionales de fuera del resguardo.	x
ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA: El cabildo, según el reglamento establece una conformación clara del cabildo, comenzando desde la institución de cabecera (gobernador) y terminando con los Guardias. Como se logra vislumbrar desde ya, el presente reglamento resulta ser una entidad normativa completamente regulatoria de las autoridades administrativas, aplicando así la constitución política, la Ley 89 de 1890, entre otras. De la misma manera y como consecuencia de lo anterior se logra afirmar que es en esta parte del reglamento donde se logra visualizar una mayor aplicación del principio de autonomía, consagrado en la Constitución Política.	x
CONFORMACION DE ORGANOS: Como ya se menciona el reglamento es claro en establecer quienes conforman el cabildo, otorgándole a cada uno de ellos unas perfiles y funciones plenamente independientes una de las otras, que en un todo apuntan, en sentir de nosotros, al objetivo y fin presentado en la parte primera del reglamento.	x
CONTROL COMUNITARIO: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
PROCESOS DE ELECCION: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o

1.4. DIMENSION PUNITIVA Y SANCIONATORIA	
COMPONENTE	VERIFICACION
SISTEMA DE FATAS Y SANCIONES: El reglamento resulta particular en la medida en que en principio y para evitar cualquier confusión presenta una serie de definiciones de lo que se debe entender por falta y por sanción diferenciándolas, dogmáticamente (y no en la práctica) del Delito, permitiendo así una sinergia con el mundo fuera del resguardo donde se va aplicar el reglamento. Lo anterior es	x



de resaltar, por cuanto que en nuestra consideración es la intención de integrar su normatividad a un país y no dejarlo aislado del resto en virtud de la autonomía que otorga la Constitución.	
FALTAS - AFECTACION DE DERECHOS: resulta importante señalar que para las comunidades indígenas que se rigen por el presente reglamento, el bastión o punto de partida de su sociedad resulta ser la Familia, estableciendo para su protección, una serie de faltas a nivel general. esto resulta importante y similar a lo referido por la Constitución Política de Colombia, la cual en su artículo 42 pone como núcleo esencial de la sociedad a la familia	x
SANCIONES - AFECTACION DE DERECHOS: Cada falta, trae consigo y plenamente identificada las sanciones o castigos a imponer	x
PROCEDIMIENTOS INVESTIGATIVOS, DE JUZGAMIENTO Y SANCIONATORIOS: el presente Reglamento, al igual que en la positivización de las faltas i sanciones, al inicio presenta una serie de principios, fines y objetivos de la justicia propia y de los procedimientos establecidos en el reglamento. Posteriormente regula técnicamente el procedimiento de investigación partiendo de la protección del debido proceso y del juez natural. Lo referido ahora último resulta otra muestra clara de la utilización de principios y derechos consagrados en la normatividad ordinaria.	x

1.5. DIMENSION ECONOMICA	
COMPONENTE	VERIFICACION
GESTION DE RECURSOS ECONOMICOS Y PATRIMONIALES: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
COMPETENCIA: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
MODALIDADES DE AFECTACION PRESUPUESTAL: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
CONTRO FISCAL: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o

1.6. DIMENSION TERRITORIAL	
COMPONENTE	VERIFICACION
SISTEMA DE GESTION TERRITORIAL: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
COMPETENCIA: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
ZONAS DE MANEJO ESPECIAL: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
POSESION COMUNITARIA DE TIERRAS: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
POSESION INDIVIDUAL DE TIERRAS: El Reglamento no contiene mención ni	o



desarrollo del componente	
SANEAMIENTO DEL TERRITORIO: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o

2. ELEMENTOS ADICIONALES

2.1. DIMENSION RESIDUAL	
COMPONENTE	VERIFICACION
PROCESOS DE REFORMA: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
CARACTERIZACION DEL PUEBLO: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
INCLUSIONES PROPIAS RELEVANTES: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	o
ELEMENTOS GRAFICOS: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente	x

3. VALIDACIÓN COMUNITARIA: Durante el proceso de recopilación en campo y permanentes contactos con los representantes de la comunidad no se obtuvo acceso a la información que da cuenta del proceso y sistema de validación comunitaria, como quiera que el proceso de desarrollo de la misma no fue registrado en medio documental - escrito, gráfico o magnetofónico. De igual manera en el texto del reglamento dispuesto no se hace referencia directa ni indirecta al proceso de Aprobación.

4. OBSERVACIONES: Como conclusión se logra entender que el reglamento en estudio busca integrarse a un ordenamiento jurídico general, sin ser antinomia frente a la normatividad ordinaria, lo cual resulta importante resaltar. Sin embargo es importante sugerir la clasificación clara, específica y ordenada de bienes jurídicos o interés jurídicos tutelados dentro del listado de faltas y sanciones.